



H. XVII AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
2021-2024

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD



"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a
Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización
del Valle de Santo Domingo"

"Marzo, Mes de la Nueva Cultura del Agua en Baja California Sur"

La Paz, B.C.S. a 13 de marzo de 2024

No. DGGIC/ET/172/2024

Asunto: Solicitud de Información folio: 030077624000153

C. Abraham Villalobos García

Presente.-

Mauro Aram Rodríguez Flores, Lic. en mi carácter de **Enlace de Transparencia de la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad**, en apego a las facultades encomendadas por la **Arq. Patricia Ahumada Verdugo** mediante el oficio número **DEA-DGGIC/550/2023**; y para dar cumplimiento las obligaciones de acceso a la información pública en materia transparencia, lo señalado en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, y 13 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; me permito dar respuesta a su solicitud de acceso a la información con folio **030077624000153**, presentada en la Plataforma de Transparencia Nacional en fecha **06 de marzo de 2024**, por medio de la cual requiere lo siguiente:

"Necesito información acerca del mecanismo de monitoreo y evaluación del sistema de planeación del desarrollo o la ley que lo atienda" (sic)

A ese respecto, debido a que del análisis de su solicitud no se pudo determinar la Unidad Administrativa de la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad para atender su solicitud, me permito informar que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se le **REQUIERE** para que en **un término de diez días hábiles** a partir de la fecha de notificación de la **presente aclaración**, ya que mientras más datos brinde se tendrá la posibilidad de atender puntualmente a lo solicitado.

De lo anterior, para brindar una mejor atención, le recomendamos atender las siguientes observaciones:

1. ¿Mecanismo de monitoreo y evaluación del sistema de planeación del desarrollo o la ley que lo atiende de qué materia o área del Ayuntamiento de la Paz?
2. ¿Monitoreo y evaluación del sistema de desarrollo que fecha a qué fecha?
3. Cualquier otro elemento específico que ayuden a la localización de la información exacta, esto para hacer eficiente el proceso de respuesta.

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 132 de la Ley invocada.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Mauro Aram Rodríguez Flores, Lic.

Enlace de Transparencia de Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad,
del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

Archivo/Consecutivo

transparencia@lapaz.gob.mx

13/3/2024 12:56 PM

Se requiere ACLARACIÓN a la solicitud de acceso a la información con folio 030077624000153.

Para geos_256@hotmail.com <geos_256@hotmail.com>

1. SOLICITANTE

PRESENTE.-

En referencia a su solicitud de acceso a la información con folio 030077624000153, tramitada ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

A ese respecto, me permito informar que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se le **REQUIERE** para que, en **un término de diez días hábiles** a partir de la fecha de notificación de la presente aclaración, tenga a bien especificar con mayor exactitud su pregunta, ya que mientras más datos brinde se tendrá la posibilidad de atender puntualmente a lo solicitado.

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 132 de la Ley invocada.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el tel. (612)12-3-79-00, ext. 2248 y/o al correo transparencia@lapaz.gob.mx.

-
- 030077624000153 ACLARACION_0001.pdf (464 KB)